



Ilustre Colegio Nacional  
de Letrados  
de la Administración de Justicia

## El 22 de abril de 2022 el ministerio de Justicia decía por escrito:



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA  
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL  
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL  
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA  
INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA  
OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

El Ministerio de Justicia impulsará las siguientes mejoras retributivas y estatutarias del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia a través de los mecanismos legalmente establecidos de negociación sindical y audiencia a las asociaciones de Letradas y Letrados:

- **Régimen de sustituciones:** se negociará en mesa sindical el régimen de sustituciones, tomando como referencia el contenido en el Real Decreto 101/2019 anulado.

Mientras se avanza en su tramitación y aprobación, se llevará a la mesa sindical un plan concreto de actuación que permita anticipar la percepción de las cuantías establecidas en dicho real decreto.

Respecto a las sustituciones que no den derecho a retribución económica, se recuperará el reconocimiento de días de **libranza** en los términos establecidos en la instrucción 7/2013 del Secretario General de la Administración de Justicia.

- **Grupos de población:** Se asimilarán los complementos vinculados a grupos de población a los establecidos para los médicos forenses en el RD 1033/2007, reduciendo los cinco grupos actuales a tres y estableciendo el mismo coeficiente previsto para la determinación del complemento general de puesto.
- **Productividad:** Se incrementará el porcentaje destinado a productividad del Cuerpo. Se está a la espera de lo que establezca una sentencia prevista en fechas próximas sobre la aplicable a la carrera judicial.
- **Planes de actuación:** se mejorará la cuantía prevista para los de entradas y registros, retribuyéndolas con 100 euros e incluyendo otras actuaciones necesarias de la guardia, y se extenderán al colectivo los planes de actuación existentes en el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas transferidas para otros cuerpos de la Administración de Justicia cuando el Letrado no esté incluido y se precise su intervención.
- **Carrera profesional:** Se trabajará con las asociaciones de Letradas y Letrados en la definición y concreción del modelo de carrera profesional.
- **Actualización del reglamento orgánico:** En particular, se eliminará la necesidad de consolidar la categoría de entrada y se realizarán el resto de adaptaciones precisas a la normativa vigente.
- **Inclusión de las particularidades del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en el régimen de riesgos laborales del Ministerio de Justicia.**
- **Participación** de las asociaciones de Letradas y Letrados en los trabajos sobre el resto de materias comprendidas en el apartado sexto del acuerdo de 15 de diciembre de 2021.



Ilustre Colegio Nacional  
de Letrados  
de la Administración de Justicia



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA GENERAL PARA LA  
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL  
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Desde el Ministerio de Justicia se considera razonable y oportuna la ordenación solicitada, por lo que durante la presente legislatura:

- Impulsará la modificación de los instrumentos normativos precisos para que las **retribuciones del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia se referencien a las correspondientes a la carrera judicial**, en la proporción de mejora que se considere adecuada a las responsabilidades inherentes a este colectivo.
- Se establecerá un calendario de reuniones para concretar los detalles de la propuesta de modificación.
- Para ello, se dará audiencia a las asociaciones representativas de las Letradas y los Letrados de la Administración de Justicia para la elaboración de la propuesta de modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 444.2 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 82 e) del Reglamento Orgánico.

Estas actuaciones serán compatibles con las medidas de mejora retributiva y estatutaria ya tratadas con el Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia (CNLAJ) y de las acordadas con las centrales sindicales firmantes del acuerdo del 15 de diciembre de 2021.

NO